

87273

INFORME DEL COMISARIO

A los Señores Accionistas de:

COMPañIA 30 DE AGOSTO "TRANSCHACO" C.A.

En mi calidad de Comisario de COMPañIA 30 DE AGOSTO "TRANSCHACO" C.A.,, y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúmpleme informarles que hemos examinado el balance general de la Compañía al 31 de Diciembre del 2008 y los correspondientes Estados de Resultados, por el año terminado en esa fecha

Mi revisión incluyó pruebas selectivas, además la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.

Consideramos que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión por lo que debo indicar lo siguiente:

1. Cumplimiento de resoluciones

Cumplimos las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informamos que a la presente fecha no ha sido existido resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y Juntas de Directorio, consecuentemente en mi opinión consideramos que la Administración no ha podido dar cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.

Los títulos de acciones y los talonarios, se encuentran actualizados, y se han registrado en el libro de acciones y accionistas; emitiéndose los títulos para cada accionista.

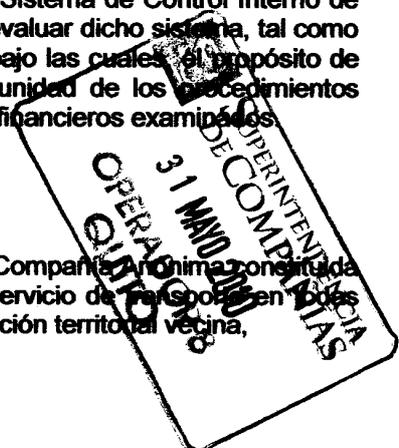
A la presente fecha la Gerencia de la compañía COMPañIA 30 DE AGOSTO "TRANSCHACO" C.A., están elaborados los títulos de acciones y los talonarios en base al capital de la compañía.

2. Procedimiento de control interno

Como parte del examen efectuado, realizamos, un estudio del Sistema de Control Interno de la Compañía, en el alcance que consideramos necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de revisión generalmente aceptadas; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.

3. Registros legales y contables

COMPañIA 30 DE AGOSTO "TRANSCHACO" C.A.,, es una Compañía Anónima constituida en el Ecuador cuyo objetivo principal está orientado a dar el servicio de transporte en todas sus formas en el Cantón El Chaco, y a cualquier otra circunscripción territorial vecina,



En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente nuestros procedimientos de revisión, consideramos que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, el Código de Comercio, la Ley de Régimen Tributario Interno; entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

No ha existido facturación de los servicios por la venta de servicios de transporte desde la creación de la compañía **COMPAÑIA 30 DE AGOSTO "TRANSCHACO" C.A.,**, esto es desde 1999, por lo tanto no esta efectuada ni registrada en el Estado de Resultados, comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2009; en este estado se incluyen ingresos como aportes, cupos y pagos de sellos entre otros.

Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad – NEC, establecen que los ingresos deben ser reconocidos en el período que se realizan. Por lo anterior, y considerando la naturaleza de los registros contables, no me fue posible determinar los efectos sobre los estados financieros originados por esta situación.

Consideramos que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expresamos a continuación:

En mi opinión los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de la **COMPAÑIA 30 DE AGOSTO "TRANSCHACO" C.A.,** al 31 de Diciembre de 2009 y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Ley de Compañías, los principios contables y las disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en la República del Ecuador.

Por lo expuesto anteriormente sometemos a consideración, la aprobación final del Balance General de la **COMPAÑIA 30 DE AGOSTO "TRANSCHACO" C.A.,** al 31 de diciembre del 2009 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha.


Sr. José Reiner Paillacho Farinango
COMISARIO PRINCIPAL

COMPAÑIA COMPAÑIA 30 DE AGOSTO "TRANSCHACO" C.A.,

